



**ALFREDO ARRUZ SOTÉS JAUNA,
ALKATEAREN EBAZPENA
RESOLUCI**

**ÓN DEL SR. ALCALDE
DON ALFREDO ARRUZ SOTÉS**

Expte. 1792/2025

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vistas las necesidades en las áreas de Servicios Múltiples/JARDINERÍA expuestas en los informes de la responsable, que obran en sus expedientes.

Segundo.- Vista la Resolución 251/2018 de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

1º.- Aprobar, en el marco de la convocatoria de subvenciones para la contratación de personal desempleado en las entidades locales (Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare), la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, para la contratación temporal y en régimen laboral, de un puesto de operario/a jardinería;

- Una persona para el puesto de servicios múltiples/JARDINERÍA.

2º.- Publicar, en la web www.huarte.es la convocatoria para el contrato subvencionado.

3º.- Trasladar esta información a la próxima Comisión de Personal y a los Delegados/as de Personal.

Huarte, a fecha de firma electrónica

ALKATEA / EL ALCALDE,

Nire aurrean / Ante mí,
Idazkaritza / Secretaría

**ELEKTRONIKOKI SINATUTAKO AGIRIA
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento y efectos, significándole que esta resolución agota la vía administrativa, y que contra la misma puede interponer alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución

